



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 6 de 1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y el Reglamento número 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el nombramiento entre los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto. Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles contados desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, acompañada de los documentos siguientes:

1. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Alameda de la Sagra, 24 de febrero de 2025.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.-1027